Mayo 2023

Monitoreo
Legislativo

Equipo editorial

Brigard Urrutia

Analista Senior de Mercado
Juliana Bohórquez

Campetrol

Directora de Asuntos Públicos y Corporativos
Marcela Fajardo

Abogado
Nicolás Gómez

Profesional de Entorno
Daniel Buitrago

Coordinadora de ESG
Jessica Medina

Profesional de Comunicaciones
Ángela Hernández

Diseñador de Producto e Imagen
Jorge Morad

Asistente de Diseño
Andrés Díaz

Publicada la metodología para definir la Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa en Colombia

El Ministerio de Minas y Energía publicó la metodología para definir la Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa en Colombia, basado en el programa de gobierno del presidente Gustavo Petro Urrego y la vicepresidenta Francia Márquez Mina, el cual propone la implementación de una Transición Energética Justa (TEJ) a nivel nacional con enfoque territorial. La TEJ se basa en cuatro principios fundamentales: equidad y democratización, gradualidad, soberanía y confiabilidad, participación social vinculante, y una estrategia intensiva en conocimiento. Estos principios orientarán la implementación de políticas energéticas que promuevan la igualdad de acceso, la sostenibilidad, la participación ciudadana y el uso eficiente de los recursos, buscando un desarrollo energético justo y sostenible en Colombia.

Lo anterior tiene como fundamento que el cambio climático está generando impactos significativos en el planeta, afectando los ecosistemas, la biodiversidad, la seguridad alimentaria y el acceso al agua potable. Esta situación ha aumentado la vulnerabilidad de muchas poblaciones y naciones frente a desequilibrios socioecológicos. La explotación de recursos naturales no renovables, como el carbón, petróleo y gas, ha sido identificada como la principal causa del calentamiento global debido a las emisiones de CO2 y gases de efecto invernadero. Ante esta crisis climática, es necesario realizar una transición en los sistemas energéticos, que vaya más allá de los combustibles fósiles, para mitigar gradualmente los impactos. Esta transición requiere enfoques que consideren las condiciones locales y globales, así como el uso eficiente de los recursos naturales, con el objetivo de mejorar la confiabilidad y resiliencia de los sistemas energéticos y garantizar la prestación de servicios energéticos a la población.

Ver documento

En comentarios criterios para la administración de contratos y convenios de hidrocarburos en el marco de Transición Energética Justa

La ANH dio a conocer un proyecto de acuerdo en el que se establecería la posibilidad de extender los plazos contractuales en los contratos y convenios de hidrocarburos. Esta extensión se aplica a las fases del Periodo de Exploración, Programa Exploratorio Posterior y Programa de Evaluación, siempre y cuando no se haya formalizado la devolución de áreas. Se establecen condiciones específicas para cada fase, como la ejecución de operaciones adicionales de exploración, presentación de sustentación técnica y la adopción de un plan de descarbonización con metas de carbono neutralidad neta. La autorización para la extensión de plazos debe ser otorgada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y debe formalizarse mediante la suscripción de otrosíes en los respectivos contratos y convenios. Así mismo, se establecen disposiciones relacionadas con las inversiones y se especifica que no se pueden otorgar extensiones de plazo en ciertos casos específicos, por lo que el objetivo principal es incentivar la exploración de hidrocarburos mediante la extensión de plazos, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos establecidos, y se promueva la adopción de medidas de descarbonización en el sector.

Además, establece la posibilidad de modificar el área contratada en caso de eventos de Fuerza Mayor o Hecho de Tercero que afecten el área y obstaculicen la ejecución de operaciones de exploración en ella. El contratista o titular puede solicitar la modificación proponiendo un área adyacente equivalente a la proporción afectada. La modificación no puede exceder el tamaño originalmente contratado. Para realizar la modificación, se requiere una disposición legal o reglamentaria, sentencia ejecutoriada o acto administrativo que imponga restricciones, o una suspensión formalmente reconocida del contrato por más de 36 meses consecutivos debido a conflictos sociales o consulta previa. Se establecen condiciones específicas para la modificación, como la adyacencia al área original, la misma clasificación geográfica, un único polígono, entre otros. Se debe presentar un programa exploratorio o posterior ajustado al área propuesta y un plan de descarbonización con metas medibles de neutralidad de carbono. Las solicitudes de modificación deben contar con la autorización de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y formalizarse mediante la suscripción de otrosíes en los contratos y convenios respectivos. Además, se establecen disposiciones relacionadas con los plazos de ejecución, coordinación con las entidades territoriales y la inclusión de derechos económicos correspondientes. Las inversiones

realizadas en contratos afectados no se reconocen para validar inversiones en el área modificada o en otros contratos. Las solicitudes de modificación se pueden presentar a partir de la entrada en vigor del acuerdo y se tramitan en orden de presentación.

Ver documento

Comentarios hasta el viernes 9 de junio al siguiente **link**

Conceptos en la suspensión y abandono de pozos en la exploración y producción de hidrocarburos serán modificados

El Ministerio de Minas y Energía propone modificar la Resolución 40230 de 7 de julio de 2022, que establece los requisitos técnicos mínimos para llevar a cabo las operaciones de suspensión temporal, abandono temporal o definitivo de pozos en actividades de exploración y producción de hidrocarburos. La modificación incluye la adición de nuevas definiciones relacionadas con la disposición y estándares técnicos, integridad del pozo, operación intermitente y tapones consecutivos, así como la eliminación de la definición de "pozo geotérmico". También se mencionan algunas definiciones existentes, como aditivos de cemento, barrera de pozo, barreras mecánicas, entre otras. La resolución busca asegurar la integridad mecánica del pozo y establece que los interesados en llevar a cabo dichas operaciones deben cumplir con las disposiciones y estándares técnicos internacionales y mejores prácticas. Además, se menciona la importancia de cumplir con las disposiciones ambientales, laborales, de seguridad, protección social, marítimas y demás leyes y regulaciones aplicables en Colombia. Así mismo, se propone modificar y ajustar las definiciones de "abandono definitivo", "abandono temporal", "pozo inactivo" y "pozo terminado".

Adicionalmente, se propone modificar la suspensión temporal de pozos. Se establecen condiciones y requerimientos para autorizar la suspensión temporal de pozos en diferentes etapas, como pozos en perforación, pozos perforados o pozos terminados que no han prestado ningún servicio, y pozos terminados que han prestado algún servicio (producción, inyección, monitoreo, disposición). Algunas de las condiciones y requerimientos incluyen la justificación de la necesidad de suspensión, el análisis de la integridad del pozo y del yacimiento, y la presentación de un plan de aseguramiento de la integridad del pozo durante la suspensión, así como un plan de inspección y seguimiento. También establece parágrafos que abordan aspectos específicos de la suspensión temporal de pozos, como informes de seguimiento, condiciones anormales detectadas en el pozo, actividades adicionales para evaluar la integridad del pozo, proyectos de aprovechamiento de recursos geotérmicos, medidas adicionales de mitigación de riesgos, plazos de respuesta del Ente de Fiscalización, comunicación de decisión, entre otros.

Por último, se modificarían las consideraciones generales para el abandono definitivo de pozos; la verificación de la integridad de los tapones; operaciones de abandono temporal de pozos; pozos inactivos y consideraciones específicas para el abandono definitivo de pozos costa afuera. Los comentarios serán recibidos hasta el 7 de junio al siguiente correo pciudadana@minenergia.gov.com al y con el Formato Adjunto

Ver documento

Directrices para la Liquidación de Contratos y Convenios de Hidrocarburos

La Circular 11 de 2023, emitida por la Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ("ANH"), establece directrices para la liquidación de Contratos de Exploración y Producción de Hidrocarburos, Contratos TEA y Convenios de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y de Explotación de Hidrocarburos. En primer lugar, se señala que aquellos contratos que no contemplen una etapa de liquidación en sus reglamentos y términos respectivos no requerirán de dicha etapa. En estos casos, la Vicepresidencia de Contratación y Hidrocarburos deberá determinar el estado de las obligaciones al terminar el contrato y realizar los trámites correspondientes.

Ver documento

Aprobado en Senado ley "antifracking"

Luego de aprobación en primer debate, el Senado de Colombia aprobó en segundo debate en plenaria el proyecto de ley 114 de 2022 (en adelante el "Proyecto") que busca la prohibición del fracking en Colombia y la explotación de algunos tipos de yacimientos de hidrocarburos no convencionales. A continuación, presentamos un resumen de las principales modificaciones aprobadas en segundo debate:

- En el Proyecto no se habla de la prohibición general de la explotación de yacimientos no convencionales (en adelante "YNC"); se propone prohibir la exploración y producción de algunos yacimientos no convencionales y la utilización de la técnica fracturamiento hidráulico multietapa en secciones horizontales ("Fracking").

- En particular, se prohíbe la explotación de YNC asociados a areniscas bituminosas, hidratos de metano y lutitas.

- El Proyecto excluye la prohibición sobre el gas natural asociado a mantos de carbón y la explotación de yacimientos convencionales que incluyen rocas calcáreas, areniscas apretadas y cherts.

- Bajo el Proyecto, los contratos especiales de proyectos de investigación (en adelante "CEPI") quedarán sin vigencia y por ende terminados de acuerdo con el procedimiento establecido por el Proyecto.

- Para los contratos que exploten YNC y los CEPI, el Proyecto propone que la Agencia Nacional de Hidrocarburos (en

adelante la "ANH") ofrezca las siguientes opciones a los titulares de los contratos:

1. La celebración de un nuevo contrato para permitir la exploración y producción de yacimientos convencionales en la misma área contratada;

2. El traslado de inversiones;

3. La adjudicación de áreas disponibles según el mapa de tierras publicado por la ANH, sobre las cuales no se hayan otorgado derechos; o

4. La terminación por mutuo acuerdo del contrato sin consecuencias adversas para las partes incluyendo el no pago la inversión pendiente por ejecutar correspondiente a los compromisos exploratorios pactados.

Para la revisión del texto aprobado en segundo debate, por favor revise el siguiente link: **Texto aprobado**

DIAN aclara la tarifa de autorretención para las empresas beneficiarias del FEPC

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ("DIAN") mediante el Oficio 533 de 2023, aclaró la tarifa de autorretención en la fuente que debe aplicar a los ingresos generados por las compañías beneficiarias de la compensación entregada por el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).

En primera instancia, recuerda el despacho que el FEPC fue creado por la Ley 1151 de 2007 con el propósito de reducir el impacto de las fluctuaciones de los precios de los combustibles en el mercado interno. El cálculo y pago de la compensación se realiza trimestralmente y está sujeto a retención en la fuente. Según el Decreto 1625 de 2016, los distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles derivados del petróleo están sujetos a una retención del 0,1% del valor del pago o abono en cuenta. En el caso de la autorretención a título del impuesto sobre la renta y complementario.

En resumen, la compensación percibida por las compañías beneficiarias del FEPC está sujeta a retención en la fuente, incluida la autorretención, de acuerdo con las normas establecidas. La base gravable para la autorretención se calcula sobre el valor bruto de la operación y no se aplica la base especial establecida para los distribuidores de combustibles derivados del petróleo en el caso de las ventas de venta.

*Tomado de **CETA 04/05/2023.** Para uso interno.*

Implementación del Sistema de Gestión de Operación en Pozos agiliza trámites y fortalece la fiscalización en la industria de hidrocarburos

La Circular 9 de 2023, emitida por la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), establece la implementación de la fase 2 del Sistema de Gestión de Operación en Pozos (GOP). Según la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, la ANH tiene la responsabilidad de ejercer funciones de fiscalización en la exploración y explotación de yacimientos hidrocarburíferos. En este sentido, la circular establece la obligatoriedad de implementar herramientas tecnológicas para verificar la medición y monitoreo de los volúmenes de producción, así como el correcto desmantelamiento, taponamiento y abandono de pozos y facilidades. Además, se establecen lineamientos técnicos para la fiscalización y se promueve el uso de sistemas informáticos para agilizar y garantizar la seguridad, calidad y reserva de la información relacionada con las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

Ver documento

Colombia apuesta por la Política de Reindustrialización para avanzar en la transición energética

Durante el VI Encuentro y Feria Renovables Latam, la viceministra de Desarrollo Empresarial de Colombia, María Fernanda Valdés, destacó la importancia de la Política de Reindustrialización para alcanzar la transición energética del país. La política se centra en la producción de energía limpia con un énfasis en fuentes no convencionales y la producción de vectores energéticos, como el hidrógeno verde, para reducir la dependencia económica del petróleo y el carbón y crear nuevas fuentes de producción de bienes y servicios. El objetivo del Gobierno del Cambio es pasar de una economía extractivista a una productiva, sostenible y basada en el conocimiento.

Ministra de Minas y Energía propone que el hidrógeno verde reemplace al petróleo

La ministra de Minas y Energía de Colombia, Irene Vélez, presentó una propuesta durante el Segundo Congreso Internacional de Hidrógeno en Bogotá, en la que planteó la posibilidad de que el hidrógeno se convierta en el combustible que reemplace al petróleo en el país. Según Vélez, el hidrógeno se encuentra en los mismos lugares donde actualmente se está explorando en busca de hidrocarburos y es amigable con el medio ambiente. Además, la ministra anunció el inicio del Programa de Financiamiento de Hidrógeno para la Transición Energética, del cual se espera que salga el primer grupo de proyectos financiados por este mecanismo en el segundo semestre de este año.

La propuesta de la ministra de Minas y Energía de Colombia plantea una transición escalonada a energías renovables y una unión en la industria para desarrollar el hidrógeno en el país. El objetivo es demostrar que la energía utilizada para producir hidrógeno verde es de fuentes renovables no convencionales. La ministra aseguró que se comprometió a que esta sea una transición energética justa y a explorar las oportunidades de desarrollo de los diferentes tipos de hidrógeno que se tienen en el país.

Nuevos requerimientos técnicos para la detección y reparación de fugas, aprovechamiento y venta de gas natural durante la exploración y explotación de hidrocarburos

La Resolución 40217 de 2023 publicada por Minenergía modifica distintos aspectos de la Resolución número 40066 de 2022, en primera medida modifica las definiciones de "Facilidades Nuevas", "Fuga de Gas Natural" y de la sigla "OGI" junto a definiciones de términos relacionados con la exploración y producción de hidrocarburos, como "Aprovechamiento", "Área Contratada", "Buenas Prácticas de la Industria del Petróleo", "Componente", "Costo de Aprovechamiento", "Costo de Inversión", "Costo de Operación", "Entidad de Fiscalización", "Equipos", "Estudio Técnico - Económico", "Eventos No Planeados", "Eventos Planeados" y "Facilidades". Además, añade las definiciones de "Gas Natural" y "Potencial de Emisión" y la sigla "ILAC" en el artículo 3° de la Resolución número 40066 de 2022.

Ver documento

La SIC publicó el Titulo IV sobre los reglamentos técnicos y metrología legal

La Superintendencia de Industria y Comercio publicó la reciente versión del Título IV de Inspección, Vigilancia y Control de Reglamentos Técnicos, Capítulo Primero, que establece directrices para el Registro de Productores, Importadores y Prestadores de Servicio que están sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos vigilados por la entidad. El objetivo general es establecer pautas para el registro de estas empresas antes de poner en circulación, importar o prestar servicios sujetos al cumplimiento de estos reglamentos. El objetivo específico es que los productores, importadores y prestadores de servicios se registren y actualicen la plataforma del Registro.

Este título trae lo siguiente, entre otros temas relevantes: registro de productores e importadores y prestadores de servicios sujetos a reglamentos técnicos vigilados por la SIC; excepciones y exclusiones a los reglamentos técnicos cuyo control y vigilancia compete a la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE); productos para los cuales se exige el certificado de conformidad con NTCOO o reglamento técnico; régimen de transición; obligación de los organismos de certificación acreditados de manejar información sobre certificado de conformidad; convenio con la Superintendencia de Industria y Comercio para implementar el laboratorio específico, etc.

Ver documento

Avanzan los esfuerzos para restablecer el servicio de gas natural en el Eje Cafetero y Suroccidente de Colombia tras emergencia en el Cerro Bravo

En las últimas horas, se han llevado a cabo importantes avances para restablecer el servicio de transporte de gas natural en el Eje Cafetero, Tolima y Suroccidente de Colombia. La empresa Transportadora de Gas Internacional (TGI) ha iniciado el llenado y presurización de gas en su infraestructura después de realizar pruebas de integridad. Además, se está implementando el uso de tubería flexible como una opción confiable en la expansión de la red. El Ministerio de Minas y Energía hace un llamado a los usuarios del servicio de gas natural domiciliario para que el restablecimiento del mismo sea seguro. Se les pide que no abran las llaves de gas y sigan las indicaciones proporcionadas por los distribuidores y comercializadores, quienes serán responsables de brindar las instrucciones necesarias. Es importante consultar los canales oficiales de información para obtener las actualizaciones pertinentes.

En cuanto a la emergencia en el Cerro Bravo, se han realizado pruebas de integridad en el gasoducto para evaluar su estado. Tras completar los apiques necesarios, se determinó que el entorno presenta un incendio subterráneo de materia orgánica, no vinculado a actividad volcánica. Se continúa con el monitoreo y la investigación sobre el origen del incendio bajo la coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo. En resumen, se han realizado avances significativos para restablecer el servicio de gas natural en las zonas afectadas. Se insta a los usuarios a seguir las indicaciones de seguridad y consultar los canales oficiales para obtener información actualizada. La seguridad y la integridad de la infraestructura continúan siendo una prioridad en las labores de solución de esta contingencia.

Noticia tomada de la página de Minenergía 25/05/2023

Monitoreo de Entorno

Monitoreo de alertas de entorno

Desde finales del mes de Abril y en el transcurso del mes de Mayo, desde los equipos de entorno de las empresas afiliadas se mapearon varias alertas. Las zonas que presentaron un mayor movimiento en el entorno y afectación a las operaciones fueron:

Municipios de Yondó, departamento de Antioquia, Tibú; Norte de Santander, Guamal departamento del Meta, Pto. Boyacá en el departamento de Boyacá, así como Cantagallo, departamento de Bolívar y, Puerto Wilches en el departamento de Santander, en donde se presentaron diferentes vías de hecho e incidentes de entorno, desde la semana comprendida en el período entre el 26 de abril, hasta la actualidad, por parte de las comunidades y diferentes asociaciones, con requerimientos frente a:

a. Solicitud de promoción o ascenso de cargos operativos.
b. Solicitudes de contratación y generación de cargos para conductores.
c. Requerimientos en la negociación colectiva por parte de la USO.

Se presentó nuevamente un atentado al **oleoducto Caño Limón – Coveñas** el pasado martes 30 de mayo, a la altura de **la vereda de La Pava, jurisdicción del municipio de Saravena, departamento de Arauca**, registrando en lo corrido del año más de **5 atentados** a dicha infraestructura. De igual forma, se presentaron durante la semana del 8 de mayo, alertas por circulación de **panfletos intimidantes** por parte de **grupos armados ilegales** en el **municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta.** Se continúa en articulación con la **Dirección de Infraestructura Estratégica del Ministerio de Defensa** para atender a las diferentes alertas de seguridad física en los territorios y retomar al agenda de las mesas de seguridad de hidrocarburos.

Monitoreo de Relacionamiento

Panorama político: Reformas en marcha, paz total y coyuntura institucional

ATREVIA, empresa de consultoría con origen en España, en su último boletín informativo realizó un análisis sobre los principales hechos que son noticia en el país, destacando que los hechos acontecidos en las últimas semanas han generado un cambio en el panorama político colombiano.

Uno de los principales acontecimientos, fue la presentación y aprobación en primer debate en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes de la reforma a la salud, sin embargo, ante esta aprobación las divisiones entre el legislativo y el ejecutivo no se hicieron esperar, debido que los partidos de la U, Conservador y Liberal abandonaron la coalición con el gobierno al no estar de acuerdo con este proyecto de ley. En este sentido, se espera la presentación de este proyecto ante el Senado, en donde se evidenciará el apoyo que tiene gobierno de Gustavo Petro.

En cuanto a la implementación de la "paz total" en Colombia, los actos de inseguridad y los atentados terroristas perpetrados por actores armados como el ELN, han dificultado la implementación del proceso de paz por parte del Gobierno.

Otro tema dinamizador de la agenda política es la reforma laboral, la cual, desde su anuncio ha tenido más opiniones en contra que a favor. Una demostración de ello, se dio el pasado 31 de mayo de 2023, mediante un comunicado en el que el Partido de la U confirmó que no va a apoyar esta propuesta presentada por el gobierno de Gustavo Petro, porque "el país necesita una Reforma Laboral que lleve a los colombianos por la senda del progreso, mejore las condiciones de los empleados, incentive la formalización, y fortalezca la generación de empleo", por este motivo, la bancada de este partido ha decidido pasar una nueva propuesta de reforma. **Para leer la noticia completa**

Ver el boletín de ATREVIA completo